Año de 1949 · Viernes 11 de Febrero · Núm. 18

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	31,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	55,00 íd.	Un semestre	39,50 íd.
Un año	80,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

279

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Cesáreo Gómez Casado, vecino de Castillejo de Mesleón, para el cargo de guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 29 de Enero de 1949.—

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

280

ABOGACÍA DEL ESTADO

Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Comunidades, Fundaciones y en general de todas las personas jurídicas, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán verificar el ingreso en el Tesoro del importe de las liquidaciones giradas por la Oficina Liquidadora de la Capital y correspondiente al presente año; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin haberlas hecho efectivas, quedarán incursos en las sanciones que determina el Reglamento de 7 de Noviembre de 1947, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 7 de Febrero de 1949.—El Abogado del Estado Jefe. Firmado.

292

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 43

Distribución de cebada y salvados para piensos del ganado de labor de los agricultores de la provincia

Por la presente se pone en conocimiento de todos los agricultores de la provincia: que en fecha 31 del pasado mes de Enero finalizó el plazo para la entrega de las existencias de trigo y centeno y demás cupos forzosos, por lo que se les hace presente la conveniencia de que los interesados, lleven a efecto la entrega de forma urgente en los Almacenes de este Servicio, de cuantos sobrantes de trigo y centeno tuvieran los mismos en su poder, en evitación de sanciones y responsabilidades que serían exigidas a todos aquéllos que en las inspecciones que están llevándose a efecto en la actualidad, se les encontrase cantidades de citados productos en su poder.

Los Almacenes de este Servicio siguen abiertos como hasta la fecha, y en los mismos se recibirán cuantas partidas de los distintos productos entreguen voluntariamente los agricultores.

Teniendo en cuenta que en la época actual muchos agricultores de la provincia carecen de piensos para la alimentación de sus ganados de trabajo, y con el fin de remediar en parte dichas necesidades, este Servicio Nacional del Trigo, procederá a la distribución de *cebada y salvados* entre todos aquéllos que realmente los precisen y que hayan cumplido en debida forma sus obligaciones de entrega con este Servicio.

Para su petición, deberán ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las peticiones de piensos, podrán formularse ante esta Jefatura, bien de forma colectiva o bien individualmente hasta el día 25 de los corrientes

En el primer caso mencionado, es decir, en las peticiones colectivas, se confeccionará por las Juntas locales Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, una relación de todos los agricultores peticionarios, indicando el nombre y apellidos de cada uno y la clase de piensos solicitada.

Dichas Juntas no incluirán en la relación citada a todos aquellos agricultores que del examen de sus fichas C-I de cosecha se desprenda que su comportamiento con el Servicio no ha sido el normal, debiendo incluir especialmente a los agricultores modestos y limitando la peticion a aquellos casos de reconocida necesidad, significándose que las peticiones que no se ajusten a estas normas, serán rechazadas. Citada petición se remitirá a esta Jefatura una vez firmada por los componentes de la Junta y con el visto bueno del Sr. Alcalde de la localidad.

Cuando las peticiones de piensos se formulen individualmente, los interesados deberán hacerlo mediante instancia debidamente reintegrada, con informe de la Junta local Agrícola, en el que se acredite la veracidad de lo expuesto en la misma y de que el agricnltor peticionario no ha sido incluído en la petición colectiva formulada por el pueblo; a dicha instancia se acompañará la ficha C I en la que consten las entregas de los distintos productos efectuadas por el agricultor peticionario.

2.ª Los piensos a distribuir son de *cebada y salvados*, ya que las limitadas existencias disponibles de yeros son destinadas a las zonas ganaderas de la provincia a cambio de centeno, en evitacion de que se dedique este cereal a otros fines distintos de la alimentación humana a que está destinado, teniendo en cuenta su condicion de cereal panificable.

3.ª Estándose realizando por los Jefes de Almacén de este Servicio, gestiones cerca de los Municipios de sus respectivas demarcaciones, para que por los agricultores se lleve a efecto la entrega de la totalidad de disponibilidades existentes en poder de los mismos de trigo y centeno, y en evitación de los perjuicios que se ocasionarían a los tenedores de dichos productos que no efectuasen su entrega, se encarece a los Srs. Alcaldes de los distintos Municipios de la provincia, gestionen cerca de los agricultores que, urgentemente realicen la entrega de cuantos sobrantes pudieran tener en su poder, consiguiendo con ello, al propio tiempo, el beneficio que representa para los productores necesitados de piensos la concesión de cantidades de cebada y salvados para atender a dichas necesidades. Por el Sr. Alcalde y sin perjuicio de que el Jefe de Almacén me comunique el resultado de su gestión, se dará cuenta a esta Jefatura de las entregas efectuadas por los agricultores del término como consecuencia de la misma, que se tomarán como base para la adjudicación de piensos, sin perjuicio de tener en cuenta igualmente la entrega, por parte del Municipio, de los distintos productos en relación con los cupos fijados al mismo.

4.ª Por este Servicio, los piensos que se adjudiquen se facilitarán de los almacenes más próximos al pueblo que corresponda. A los adjudicatarios se les concederá un plazo de diez días para realizar el ingreso del importe en esta Jefatura y retirada de los piensos asignados; b en entendido, que de no realizarlo dentro del mismo, se considerará anulada la adjudicación y se dispondrá de los productos correspondientes para su distribución en otros pueblos.

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores interesados, rogándose a los Sres. Aldaldes y demás antoridades locales, den la máxima publicidad a las presentes instrucciones.

Segovia, 9 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

291

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En sesión celebrada por esta Comisión el día cinco de los corrientes, se ha adjudicado los siguientes nombramientos a Maestros interinos y sustitutos.

Don Eloy Pascual Fuentetaja, Maestro interino de la escuela unitaria número 2 de Juarros de Voltoya.

Don Manuel González García, Maestro sustituto de la escuela unitaria de Vegas de Matute.

Doña Angelita Lucía Sanz Hernangómez, Maestra interina de la escuela de Torrecaballeros.

Doña María del Carmen García Martín, Maestra interina de la escuela unitaria de San Pedro de Gaillos.

Doña María Antonia Sanz de Frutos, Maestra interina de la escuela mixta de El Muyo.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 9 de Febrero de 1949.—El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

257

EL ESPINAR

Subasta de maderas

El día 5 de Marzo próximo a las doce de la mañana y ante la Mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar la apertura de proposiciones para optar a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Dehesa de la Garganta», para el año forestal 1948 49, dividido en cuatro lotes de la forma siguiente:

Lote 1.º Número de pinos, 2.984; metros cúbicos de madera con corteza, 2.469,667; cupo para traviesas para vía de ancho normal, 740,900 metros cúbicos; tipo máximo de licitación, 706.462,15 pesetas; tipo mínimo, 626.754,53 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Lote 2.º Número de pinos, 2.880; metros cúbicos de madera con corteza, 2.864,662; cupo de traviesas para vía de ancho normal, 859,398 metros cúbicos; tipo máximo de licitación, 879.963,95 pesetas; tipo mínimo, 795.448,94 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Lote 3.º Número de pinos, 1,500; metros cúbicos de madera con corteza, 710,490; cupo de traviesas para vía de ancho normal, 142,098 m. c.; tope máximo de licitación, 204.265,69 pesetas; tope mínimo, 184.479,42 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Lote 4.º Número de pinos, 8,115; metros cúbicos de madera con corteza, 942,023; cupo de traviesas para vía de ancho normal, 29,575 m. c.; tope máximo de licitación, 187.106,61 pesetas; tope mínimo, 167.162,29 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Las proposiciones, una para cada lote, se presentarán en la Intervención Municipal, todos los días hábiles desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial del*

Estado o de la provincia hasta el día anterior al en que han de abrirse, en las horas de diez a trece.

Para tomar parte en las subastas se precisa hallarse en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B y C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compra» anexa, que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados.

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, junto con la carta de pago de haber ingresado en la Depositaría municipal, la fianza provisional del cinco por ciento del importe de cada lote. La fianza definitiva será del diez por ciento del total del remate de cada lote, que se constituirá en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal.

Será obligación del adjudicatario ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal un cánon de 2,50 pesetas por metro cúbico de madera para conservación de las vías de saca, con independencia del importe total de la subasta. Además serán de su cuenta los gastos de gestión técnica, formación y reintegro de expedientes, inserción de anuncios, reintegro y gastos de escritura de subasta y formalización del contrato y, en general, todo gasto que originen las subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

Las subastas se verificarán abriendo y adjudicando provisionalmente cada lote por su orden correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo sobre el remate, dentro del plazo de ocho días siguientes a la subasta conforme dispone el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

Con el fín de contribuir al abaratamiento del mercado de la madera evitando a la misma desplazamientos innecesarios y facilitar trabajo a los obreros de la localidad especializados en la industria, los productos objeto de estos aprovechamientos serán elaborados dentro de este término municipal.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948, y el de las económico administrativas del Ayuntamiento, que pueden examinarse en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta. Y en lo no previsto en dichas condiciones y en este anuncio, se estará a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación municipal, Ordenes del Servicio de la Madera y Orden de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª o su equivalente en papel común y se ajustarán estrictamente al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según justifica con el certificado profesional de la clase..., número..., enterado de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, y pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovachamiento de productos primarios del monte «Dehesa de la Garganta», de los propios de El Espinar, para el año forestal 1948 49, se compromete a adquirir los productos del lote núm. (1.°; 2.° 3.° o 4.°), con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra)

A los efectos procedentes hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con éstas subastas son:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el indice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

(Fecha y firma del proponente.)

El Espinar a 4 de Febrero de 1949. El Alcalde, Miguel Maricalva.

256

Subasta de maderas

El día 5 de Marzo próximo a las trece horas y ante la Mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la apertura de proposiciones para optar a la subasta de productos primarios del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y Agregados», para el año forestal 1948-49, en la forma siguiente:

Núm. de pinos 3127; metros cúbicos de madera con corteza, 3.797,662; cupo de traviesas para vía de ancho normal, 1.139,239 metros cúbicos; tipo máximo de licitación, 1.330.715,99 pesetas; tipo mínimo, 1.222.024,49 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Para tomar parte en la subasta se precisa hallarse en posesión y presentar certificado profesional maderero de la clase A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado o de la provincia*, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura, en las horas de diez a trece. Con dichas proposiciones y certificado profesional se acompañará tambien la hoja anexa de compra, todo ello en sobre cerrado y lacrado.

En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, junto con la carta de pago de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional del 5 por 100 del importe de la subasta; la fianza definitiva será del diez por ciento del total del remate, que constituirá el rematante en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Haciendas de Segovia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Será obligación del adjudicatario ingresar en la habilitación del Distrito Forestal el importe de la gestión técnica, gastos de formación y reintegro de expedientes, inserción de anuncios, reintegro y gastos de subasta y contrato, derechos reales y en general todo gasto que origine la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo sobre el remate, dentro del plazo de ocho días siguientes a la subasta, conforme dispone el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925. Para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

Con el fin de contribuír al abaratamiento del mercado de la madera, evitando a la misma desplazamientos innecesarios y facilitar trabajo a los obreros de la localidad especializados en la industria, los productos objeto de esta subasta serán elaborados dentro de este término municipal.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre último, y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, que pueden examinarse en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta. Y en lo no previsto en dichas condiciones y en el presente anuncio, se estará a lo que disponen el vigente Reglamento de Contratación municipal, ordenes del Servicio de la Madera y Orden de la Dirección de Montes de 30 de Noviembre de 1948.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta o su equivalente, se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según justifica con el certificado profesional de la clase..., número..., enterado de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial del Estado y de la provincia* y pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del monte «Aguas Vertientes y Agregados», de los propios de El Espinar para el año forestal 1948 49, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos procedentes hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con esta subastade son:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número... presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

(Fecha y firma del proponente).

El Espinar, 4 de Febrero de 1949 El Alcalde, Miguel Maricalva,

---

247

PRESUPUESTOS APROBADOS

MARAZUELA

Formulado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Marazuela a 18 de Enero de 1949. El Alcalde, Leovigildo Santos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEHUELA DEL CODONAL.
MARTIN MUÑOZ POSADAS.
NAVA DE LA ASUNCION.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

290

SEGOVIA

Por el presente se requiere a la penada Sergia Martinez Ayuso, natural y vecina de Nava de Arévalo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días haga efectiva la indemnización de quinientas pesetas a que ha sido condenada en la causa número 92 de 1947, en favor de Esperanza Moreno Ramírez, cuyo actual domicilio se ignora, y a la que por éste conducto se hace saber el importe de dicha indemnización; con el apercibimiento a la primera de que de no verificarlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario. Firmado.

259

SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Instrucción de esta Villa de Santa Maria de Nieva y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonia Meléndez Alvaro, vecina que fué de Cantalejo, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el objeto de requerirla para que manifieste el lugar donde se encuentra el procesado en la causa núm. 6 de 1945, Pedro Martín Martín, conocido por Pedro Alvaro Martín, por el cual prestó fianza de dos mil pesetas para garantizar su libertad; todo ello bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Coullaut.—El Secretario, Julián González.

289

TORRIJOS (TOLEDO)

Hernández Díaz Juan, de 18 años de edad, natural de Madrid, procesado en el sumario número 95-1948, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado a reducirse a prisión dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*; apercibiéndole què si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura, detención y conducción a este Juzgado de dicho individuo.

Dado en Torrijos a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Daniel Ferrer.

ANUNCIO

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Central

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de «La Nava» (Segovia), en la parte comprendida en el término municipal de Corral de Ayllón, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarle el aprovechamiento de dichos pastos, que éste será por once meses, y para su disfrute por número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente. Las proposiciones podrán dirigirse al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7, Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

IMPRENTA PROVINCIAL